

CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 101 de 183

4.1.- ESTRUCTURA EN CASO DE EMERGENCIA

El Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar), al igual que su Plan Director, el Plan Territorial de Emergencia Municipal de Alcázar de San Juan (PLATEMUN Alcázar), se basa en los mismos valores que inspiran el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), por ello la coordinación es el valor superior en el que se fundamenta dicho Plan. Ese valor de coordinación tiene como fin la optimización de los recursos intervinientes en la respuesta a una emergencia en el término municipal de Alcázar de San Juan, independientemente de cuál sea la administración de la que dependan.

Además, hay que resaltar que la estructura orgánico-funcional del PAM Inundaciones Alcázar está concebida de tal forma que:

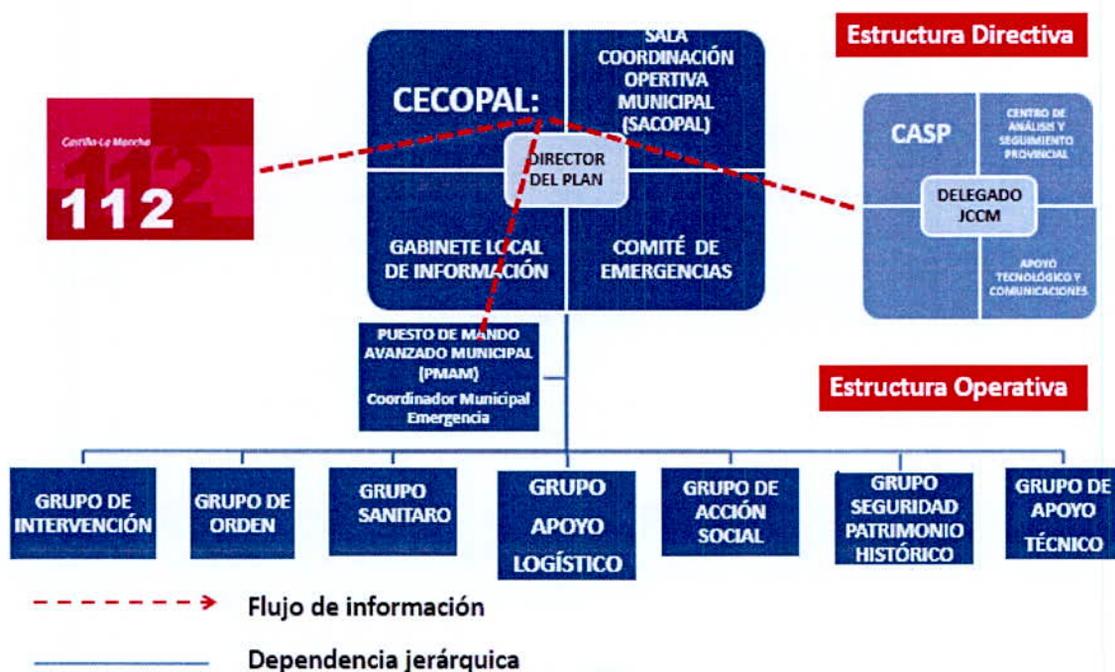
- Permita la integración de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- Integre los servicios los servicios y recursos propios del Ayuntamiento, los asignados en los planes de otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

Por otro lado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en su art. 25-2-c) determina que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias de protección civil, prevención y extinción de incendios, en los términos que se señalen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A tenor de lo establecido en el art. 26 esta prestación de servicios sólo es obligatoria para los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

En atención a las anteriores manifestaciones, y a tenor de lo establecido en el Anexo I de la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la estructura del PLATEMUN Alcázar está formada por:

- Dirección del Plan.
- Comité de Emergencias.
- Gabinete Local de Información.
- Grupos de Acción.
- Órganos y estructuras de coordinación:
 - Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), con su Sala de Coordinación Operativa Municipal (SACOPAL)
 - Puesto de Mando Avanzado Municipal.

Todo ello se articula a través del siguiente organigrama:



Tal y como determina el anterior esquema, los flujos de comunicaciones se registrarán por los siguientes criterios:

- 1º.- Todas las comunicaciones técnicas u operativas (ascendentes o descendentes) entre órganos de dicha estructura, se efectuarán a través del CECOPAL, donde quedará registro de dicha comunicación.
- 2º.- Las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado Municipal se efectuarán, en todos los casos, a través del CECOPAL, donde quedará registro de dicha comunicación.
- 3º.- Se podrá utilizar cualquiera de los sistemas habilitados: red digital de emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), red de radio analógica, telefonía fija, telefonía móvil, videoconferencia, etc.
- 4º.- Las comunicaciones relacionadas con la emergencia, pero de carácter diferente al estrictamente operativo, podrán efectuarse independientemente de su registro en el CECOPAL.

4.2.- DIRECCIÓN DEL PAM INUNDACIONES ALCÁZAR

La persona a quien corresponde la dirección del PAM Inundaciones Alcázar es la persona titular del cargo de Alcalde/sa de la ciudad. Es la máxima autoridad en materia de protección Civil en el ámbito municipal, tal y como determina la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, el Alcalde en condición de Presidente de la Corporación ostenta la atribución de "... adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 103 de 183

infortunio públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno". Estas atribuciones vienen recogidas en su art. 21-j) y en el art. 41-24 del *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)*, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Entre las funciones está la de dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la protección civil en situaciones de emergencia, siempre que estas no rebasen el término municipal.

En caso de ausencia del/la Alcalde/sa, será sustituido por el Primer Teniente de Alcalde.

4.2.1.- Delegación de la Dirección

No obstante, y con el objetivo de lograr una adecuación flexible a las situaciones de emergencia presentadas y la optimización de recursos desde la proximidad de las decisiones al escenario de la emergencia y sus circunstancias concretas, el PAM Inundaciones Alcázar contempla la delegación de la dirección del propio Plan en su Fase de Alerta.

La delegación de la dirección del PAM Inundaciones Alcázar en la persona del titular de la Concejalía con competencias en materia de Protección Civil, se hace efectiva para la Fase de Alerta.

Esta delegación no obsta para que, en cualquier momento, en cualquier Fase de activación del Plan, el/la Alcalde/sa, que habrá de estar permanentemente informado de la previsión y evolución de la emergencia, asuma personalmente la dirección.

4.2.2.- Funciones de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar

Las funciones del Director del PAM Inundaciones Alcázar son:

- a) Declarar la activación del PAM Inundaciones Alcázar y sus diferentes Fases.
- b) Constituir el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).
- c) Activar la estructura operativa del PAM Inundaciones Alcázar y los Grupos de Acción.
- d) Nombrar a los integrantes del Comité de Emergencias no citados de forma expresa en el PAM Inundaciones.
- e) Convocar a los integrantes del Comité de Emergencias.
- f) Ordenar la constitución del Gabinete Local de Información.
- g) Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- h) Solicitar medios y recursos.
- i) Determinar el contenido de la información a la población durante la emergencia.
- j) Declarar el final de la emergencia y desactivar el PAM Inundaciones.
- k) Ostentar la máxima representación del PAM Inundaciones Alcázar ante otros organismos oficiales y privados.
- l) Cursar avisos a otras autoridades de la provincia y de la Comunidad Autónoma.
- m) Asegurar la implantación y el mantenimiento del PAM Inundaciones Alcázar.

Cargo Operativo PAM Inundaciones	Cargo habitual Ayuntamiento
Director del PAM Inundaciones	Alcalde/sa
Sustituto	Primer Teniente Alcalde
Director por delegación Fase de Alerta	Concejal responsable materia protección civil

Las actuaciones correspondientes al Director del Plan quedan recogidas en la correspondiente Ficha contenida en el Anexo IV *Fichas Básicas de Actuación*.

4.3.- COMITÉ DE EMERGENCIAS

El Comité de Emergencias del PAM Inundaciones Alcázar se define como un órgano de apoyo a la Dirección del Plan, con el fin de asesorarle en todos los aspectos relacionados con la emergencia: operativos, administrativos e, incluso, jurídicos.

Debido a la flexibilidad que ha de caracterizar a la planificación de protección civil, más en el caso del PAM Inundaciones Alcázar por su naturaleza de Plan Director, tal y como establece el Punto 1.2.2, y referencia para el desarrollo e integración de la planificación de nivel inferior, se considera imprescindible, dada la importancia de dotar al Comité de Emergencias de funcionalidad adaptativa, que se garantice un asesoramiento adecuado a la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar en todas las Fases de la actuación planificada (incluyendo la toma de decisión de activación del Plan).

El Comité de Emergencias es un órgano pluripersonal de carácter consultivo, que integra a altas autoridades pertenecientes a la Administración Municipal. Al tratarse de responsables que pueden tener un papel a desarrollar en determinadas emergencias, pero no en todas, se considera más operativo y más eficaz crear dentro del Comité de Emergencias dos subgrupos bien diferenciados, con funciones diferentes pero complementarias. Se trata de que en cada emergencia que motive la activación del PAM Inundaciones Alcázar, el Comité de Emergencias constituido se adapte lo más posible a las características concretas de esa emergencia.

Con este objetivo, el Comité de Emergencias estará formado por los siguientes órganos:

- Comité Permanente de Emergencias.
- Comité Operativo de Emergencias.

Una vez constituido el Comité de Emergencias, esta será su denominación, independientemente de que sus componentes procedan del Comité Permanente de Emergencias o del Comité Operativo de Emergencias.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1) Memoria Página 105 de 183
--	---	---

El lugar de reunión del Comité de Emergencias, en principio, será la sede del CECOPAL. No obstante, la Dirección del Plan podrá decidir que el lugar de reunión sea cualquier otra ubicación que cuente con unas capacidades mínimas en cuanto a infraestructuras básicas de comunicaciones.

4.3.1.- Comité Permanente de Emergencias

El Comité Permanente de Emergencias desarrollará las funciones propias de asesoramiento a la Dirección del Plan de una manera permanente en el tiempo.

Serán miembros de este Comité Permanente de Emergencias las personas titulares de los siguientes cargos:

- Alcalde/sa de la ciudad.
- Primer Teniente Alcalde
- Concejal con competencias en materia de Protección Civil cuando no esté ejerciendo la Dirección del Plan.
- Concejal competente en materia de Obras y Servicios Públicos Medioambientales.
- Concejal competente en materia de Educación, Cultura y Patrimonio.
- Concejal competente en materia de Servicios Sociales.
- Técnico Municipal de Protección Civil, con funciones de Secretario.
- Jefe de Policía Local.
- Jefe del Parque de Bomberos de Alcázar de San Juan.
- Jefe del Gabinete de Información.

4.3.1.1.- Funciones del Comité Permanente de Emergencias

Este Comité Permanente de Emergencias desarrolla sus funciones de forma ininterrumpida en el tiempo, sin que sea precisa la activación del PAM Inundaciones Alcázar. Sus funciones se sintetizan básicamente en dos tipos:

1.- Evaluación y asesoramiento sobre el estado de implantación del PAM Inundaciones Alcázar, su estado de operatividad y, por extensión, del sistema público de protección civil en el término municipal de Alcázar de San Juan. Entre estas destacan:

- Informar las normas que se dicten en el término municipal en materia de Protección Civil.
- Mantener, desarrollar e implantar el PAM Inundaciones Alcázar.
- Informar, mantener, desarrollar e implantar los Planes de Actuación Municipal.
- Informar sobre los grandes eventos y concentraciones humanas en el municipio.
- Dirigir y coordinar las comisiones que se creen para el desarrollo de programas o actividades relacionados con la Protección Civil.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1) Memoria Página 106 de 183
--	---	---

Para el cumplimiento de estas funciones, al menos una vez al año se convocará desde la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar una reunión del Comité Permanente de Emergencias.

- Esta reunión estará presidida por el Alcalde/sa y se desarrollará con un orden del día comunicado con la antelación suficiente.
- Se adoptarán las decisiones que se estimen convenientes en orden a la correcta implantación y mantenimiento o mejora de la operatividad del Plan.
- Cada miembro del Comité Permanente de Emergencias se responsabiliza de la difusión de la información en su servicio o área de responsabilidad, dentro de la vinculación de ésta con la estructura operativa del PAM Inundaciones Alcázar, así como de recabar los informes o datos necesarios

2.- Asesoramiento sobre la activación o no del Plan y el seguimiento de una situación de emergencia.

4.3.2.- Comité Operativo de Emergencias

El Comité Operativo de Emergencias se constituirá, ampliando el Comité Permanente de Emergencias, en Fase de Emergencia, con la función de asesorar a la Dirección del Plan en todos los aspectos relativos a la lucha contra la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.

Debido a la multiplicidad de escenarios posibles, la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar dispone de la capacidad selectiva para formar dicho Comité, adecuándolo a las características específicas de cada emergencia y a las previsiones sobre su evolución. Con todo, estará formado por aquellos cargos del Ayuntamiento y de otras instituciones y organismos que tengan asignada alguna responsabilidad que esté relacionada con la gestión de la emergencia, o que tengan especiales conocimientos técnicos que puedan ayudar a efectuar un adecuado análisis de la situación y su posible evolución, y sean designados como miembros de este Comité Operativo de Emergencias por la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar.

Podrán formar parte del Comité Operativo de Emergencias:

- Otros miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento que se vean directamente afectados por la respuesta a la emergencia en los ámbitos de responsabilidad en el Ayuntamiento.
- Un representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Máximos responsables de los Grupos de Acción.
- Representantes de las empresas, actividades o instalaciones con Plan de Autoprotección y que se vean directamente involucradas en la situación de emergencia.
- Representantes de las FFCCSE con competencias en el municipio de Alcázar de San Juan.

- Representantes de las empresas de servicios básicos esenciales para la comunidad.
- Representantes de organismos con implicación directa en la emergencia.
- En lo referente a la protección del Patrimonio Histórico Artístico, aquellos técnicos municipales, conservadores, restauradores, ... que se estime conveniente.
- Aquellos técnicos que se considere oportuno según las características de la emergencia.

Serán designados como miembros del Comité Operativo de Emergencias para cada emergencia en concreto, cesando en sus funciones en el momento en que se desactive el Plan.

Desde el momento de su designación como miembros del Comité Operativo de Emergencias recibirán puntualmente la misma información que desde el CECOPAL se transmita a los miembros del Comité Permanente de Emergencias.

Una vez que han sido informados de la situación, los miembros del Comité están obligados a permanecer localizables y cumplir con las funciones que les son propias. Cuando así lo estime conveniente la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar, los miembros del Comité Operativo de Emergencias deberán personarse en la sede del CECOPAL para asistir a las reuniones de seguimiento y desarrollar sus funciones de asesoramiento a la Dirección del Plan en la gestión de la emergencia. Esta presencia física podrá ser obviada en el caso de que sea posible la utilización de medios de comunicación (por ej.: videoconferencia), que garanticen un contacto permanente y una fiabilidad en cuanto a la calidad de las comunicaciones.

4.3.3.- Funciones de los miembros del Comité de Emergencias una vez declarada la activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia

En relación con las funciones que debe desarrollar el Comité de Emergencias una vez que la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar ha decidido activar el mismo en Fase de Emergencia, cabe destacar las siguientes:

- Evaluación y análisis de la situación.
- Recomendación de medidas y actuaciones a desarrollar.
- Información sobre la posible evolución de la emergencia.
- Analizar las posibles consecuencias para viviendas, infraestructuras, patrimonio histórico-artístico y medio ambiente, tanto de la emergencia en sí como de las medidas adoptadas para hacer frente a esta.
- Proposición de medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

En caso de que, por cualquier circunstancia, no puedan acudir a las reuniones convocadas por la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar, podrán delegar su presencia en personal responsable de su organización. Esta persona mantendrá, a todos los efectos las mismas competencias y funciones en lo que respecta a la representación de dicho organismo.

Esta delegación habrá de realizarse de modo explícito y carácter oficial, para ello el titular de la representación deberá comunicar esta mediante la cumplimentación del formato que se

	<p align="center"><i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i></p>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 108 de 183

acompaña a este Plan como Anexo V *Modelo de delegación como miembro del Comité de Emergencias*.

Las actuaciones correspondientes a los miembros del Comité de Emergencias quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

4.4.- GABINETE LOCAL DE INFORMACIÓN

Es el canal de comunicación entre la estructura de Protección Civil Local, los medios de comunicación social y el público en general. Se constituirá en una Sala del CECOPAL, desde donde se tratará toda la información relacionada con la emergencia y se difundirá a los medios de comunicación social y público en general

El Jefe del Gabinete Local de Información será el Jefe del Gabinete de Alcaldía. Su sustituto será el Jefe de Prensa del Ayuntamiento.

Coherente con las instrucciones de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar, son funciones del Gabinete de Información:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la evolución y situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.

Corresponderá a la Dirección del Plan informar a la población, con la necesaria cooperación y asesoramiento del Gabinete Local de Información. Esta información versará sobre:

- Características de la emergencia acaecida: magnitud (zona afectada, daños, víctimas, ...), y posible evolución.
- Consignas de protección, que podrán versar sobre:
 - Disposiciones que deben adoptarse en caso de evacuación.
 - Medidas de autoprotección.
 - Medidas sanitarias y de higiene.
 - Restricción del consumo de determinados alimentos o de agua.
 - Solicitudes de cooperación.

Toda la información oficial sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete Local de Información, para ello coordinará las actuaciones que, relativas a la gestión de la información, se efectúen en cualquier centro u órgano de coordinación: CECOPAL, PMAM, ... Toda esta información será supervisada y autorizada por el Gabinete Local de Información.

Cargo Operativo PAM INUNDACIONES	Cargo habitual Ayuntamiento
Jefatura del Gabinete Local de Información	Jefe del Gabinete de Alcaldía
Sustituto	Jefe de Prensa

Las actuaciones correspondientes al Gabinete Local de Información quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 7 bis.8 de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, en situaciones de emergencia que den lugar a la activación del PAM Inundaciones Alcázar, los medios de comunicación social con implantación en el término municipal de Alcázar de San Juan “están obligados a colaborar de forma gratuita con las autoridades en la difusión de las informaciones preventivas y operativas ante los riesgos y emergencias en la forma que aquellas les indiquen y en los términos que se establezcan en los correspondientes planes de protección civil”.

4.4.1.- Deber de confidencialidad

Todos los intervinientes en cualquier emergencia, incardinados en la estructura definida por el PAM Inundaciones Alcázar, adquieren de forma automática la obligatoriedad de confidencialidad respecto la información recibida o adquirida para, o durante, el desarrollo de su actividad en la emergencia. Cualquier declaración ante un medio de comunicación social relacionado con la emergencia, deberá ser previamente autorizado por la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar y podrá ser supervisada por el Gabinete Local de Información.

Especial relevancia adquiere el respeto a la dignidad de los afectados por una emergencia. Ese respeto se manifiesta en la expresa prohibición de toma de imágenes (en cualquier formato), para uso diferente del meramente profesional (formación, análisis de la intervención, etc., siendo, en todo caso, perfectamente dissociadas de cualquier dato de carácter personal), quedando terminantemente prohibida la difusión de tales imágenes.

Esta prohibición de difusión de imágenes quedará especialmente remarcada si se produjese a través de su comercialización, lo cual produciría un agravamiento del incumplimiento producido a ese deber de respeto de la dignidad, la integridad y la propia imagen de los afectados por una emergencia.

	<p><i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i></p>	<p>Versión V (1)</p> <p>Memoria</p> <p>Página 110 de 183</p>
--	--	--

4.5.- GRUPOS DE ACCIÓN

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Su funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes procedimientos operativos internos y en los Planes de Actuación de Grupo.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando en el lugar de la emergencia, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), decisiones coordinadas por el Coordinador Municipal de Emergencias y siempre supeditadas a la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar.

Las actuaciones de los servicios de emergencia integrados en cada Grupo de Acción se desarrollarán bajo sus Protocolos y Procedimientos internos de actuación que desarrollarán sus respectivas competencias.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios del Ayuntamiento, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se coordina la intervención directa en la emergencia. Si bien los componen Servicios de distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia, siendo responsabilidad del Jefe de cada Grupo la ordenación de las actuaciones de su Grupo y organización interna del mismo. En este Punto cobra especial relevancia la articulación del sistema de comunicaciones,

- ✓ tanto del interno, entre los componentes de cada Grupo de Acción (responsabilidad de cada uno de los Jefes de los Grupos constituidos).
- ✓ como del externo, entre los Jefes de los Grupos de Acción y el Coordinador Municipal de Emergencias (responsabilidad de éste).

Cualquier medio o recurso que intervenga en una emergencia, lo hará integrándose en uno de los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo Local de Intervención.
- Grupo Local de Orden.
- Grupo Local Sanitario.
- Grupo Local de Apoyo Logístico.
- Grupo Local de Albergue y Acción Social.
- Grupo Local de Apoyo Técnico y restablecimiento de servicios básicos esenciales.
- Grupo Local de Protección del Patrimonio Histórico Artístico.

	<p align="center"><i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i></p>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 111 de 183

La solicitud de intervención, así como integración, de los voluntarios en los diferentes grupos de acción se hará por medio y a requerimiento de la Alcaldesa y/o Concejala delegada de Protección Civil.

No obstante, en función de las características concretas de la emergencia, puede no ser necesaria la constitución de alguno de los Grupos de Acción anteriormente mencionados. Esta no existencia de un Grupo de Acción determinado deberá estar debidamente justificada y explicada.

Para su actuación se definen las siguientes Áreas:

- Zonas de Planificación:
 - Zona de intervención: área directamente afectada por la emergencia en la que se realizan fundamentalmente las misiones encomendadas al Grupo de Intervención, y en la que deben tomarse, necesariamente, medidas de control garantizando la protección a la población.
 - Zona de alerta: zona afectada por la emergencia de forma leve o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que al menos la población crítica tome medidas de protección.
- Espacios de trabajo de los Grupos de Acción:
 - Área de socorro: Área inmediata a la de intervención. En ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención.
 - Área base: es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas. Puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

En el Mando de cada Grupo Local de Acción se distinguen dos figuras diferentes:

- Los Jefes de Grupo que, en principio, serán cargos asumidos por responsables políticos y que, en caso de activación del Plan, desarrollarán las funciones encomendadas a sus componentes en el Punto 4.3.3; y su ubicación será, generalmente, en el CECOPAL formando parte del Comité de Emergencias.
- Los Responsables Operativos de los Grupos Locales de Acción serán los responsables de dirigir a los Grupos Locales de Acción en el lugar de la emergencia, y serán aquellos funcionarios designados en los siguientes Puntos o aquellos funcionarios municipales designados de forma expresa por la Dirección del Plan, bien en cada situación en concreto, o bien en la reunión anual del Comité Permanente de Emergencias.

Habrán casos, como en el del Grupo Local de Orden, que se trata de servicios de emergencia de titularidad municipal, en los que en algunos casos puedan coincidir ambos cargos de Jefe de Grupo y de Responsable Operativo en el funcionario de máximo nivel de dichos servicios, ya que su responsable político inmediato (Concejal con competencias en materia de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil), tiene asumidas otras funciones en la estructura del PAM Inundaciones Alcázar.

4.5.1.- Grupo Local de Intervención

Ejecuta y aplica directamente las medidas necesarias para controlar, reducir y eliminar las consecuencias y efectos de la emergencia, y combatir directamente otro tipo de incidencias que se puedan derivar de éstas, evitando una evolución desfavorable o propagación de los mismos.

4.5.1.1.- Mando

El Jefe del Grupo de Intervención será el máximo responsable técnico del Parque de Bomberos de Alcázar de San Juan de Emergencia 1006 o persona que lo sustituya. Como Jefe del Grupo es responsable de:

- Evaluar e informar en tiempo real al Director del PAM INUNDACIONES Alcázar, a través del Puesto de Mando Avanzado Municipal, sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, posibles zonas afectadas, así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la Zona de Intervención y la Zona de Alerta, indicando al Coordinador Municipal de Emergencias la zona más adecuada para la ubicación del Puesto de Mando Avanzado Municipal.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo, por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Intervención quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PAM	Cargo habitual Ayuntamiento
INUNDACIONES	
Jefe Grupo Local de Intervención	Oficial Jefe del Parque de Bomberos de Alcázar de San Juan
Sustituto	Responsable al mando

4.5.1.2.- Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Parque de Bomberos de Emergencia Ciudad Real en Alcázar de San Juan.
- Personal de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Equipos de intervención previstos en los Planes de Autoprotección de establecimientos ubicados en la zona afectada por la emergencia.

Podrán incorporarse al Grupo Local de Intervención, siguiendo el procedimiento establecido en el Punto 4.5.10 el Voluntariado (Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Cruz Roja).

4.5.1.3.- Funciones

Son funciones propias del Grupo de Intervención:

- Hacer una primera valoración in situ de las consecuencias y zona afectada, así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Achiques y bombeos en zonas inundadas.
- Realización de canalizaciones, desvíos o diques,
- Controlar, reducir y neutralizar los efectos del siniestro y la causa del riesgo.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Colaborar con otros Grupos en actuaciones de desescombros, refuerzo y derribo de edificios dañados.
- Colaborar con el Grupo de Orden o el dispositivo Médico-forense y de Policía Científica en la recuperación de cadáveres.
- Colaborar con otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población.
- Hasta la constitución del PMAM, este Grupo será responsable de la emergencia en dicho lugar y canalizará la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL y el Centro 1-1-2.

4.5.2.- Grupo Local de Orden

Este Grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas, así como el control y regulación del tráfico y control de accesos, durante la activación del PAM Inundaciones Alcazar, en los respectivos ámbitos de responsabilidad de los diferentes Cuerpos y Fuerzas que lo integran.

4.5.2.1.- Mando

El Jefe del Grupo de Orden será Jefe de la Policía Local, o la persona en la que delegue.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Orden quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PAM	Cargo habitual Ayuntamiento
INUNDACIONES	
Jefe Grupo Local de Orden	Jefe de Policía Local
Sustituto	Subjefe de Policía Local

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1) Memoria Página 114 de 183
--	---	---

4.5.2.2.- Composición

Los integrantes del Grupo de Orden, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, serán:

- Policía Local de Alcázar de San Juan.
- Policía Nacional. Comisaría Local de Alcázar de San Juan
- Guardia Civil. Compañía de Alcázar de San Juan
- Grupos de Seguridad Privada implicados.

Podrán incorporarse al Grupo Local de Orden, siguiendo el procedimiento establecido en el Punto 4.5.10 el Voluntariado (Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil).

4.5.2.3.- Funciones

Son funciones propias del Grupo de Orden del PAM INUNDACIONES Alcázar:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el control de multitudes.
- Ordenación del tráfico y control de accesos a las zonas de intervención y evacuación.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Controlar la evacuación y/o confinamiento (si fueran necesarios por efectos derivados de la emergencia) de la población afectada.
- Colaborar en la identificación de víctimas.
- Apoyar la difusión de avisos a la población.
- Protección de bienes y garantizar la vigilancia y la seguridad de los lugares de alojamiento y albergue.
- Evitar actos de vandalismo y saqueo.
- Informar de la evolución de la situación a la Dirección del Plan a través del PMAM.

4.5.3.- Grupo Local Sanitario

Tiene como objetivo proporcionar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario, a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

4.5.3.1.- Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá al mando de la unidad sanitaria que acuda al lugar de la emergencia designado por el SESCAM.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local Sanitario quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PAM	Cargo habitual Ayuntamiento
INUNDACIONES	
Jefe Grupo Local Sanitario	Mando unidad sanitaria SESCAM
Sustituto	Responsable designado por SESCAM

4.5.3.2.- Composición

Forman parte del Grupo Local Sanitario del PAM Inundaciones Alcázar:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).
- Personal y medios sanitarios del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.
- Centros de salud y hospitales públicos y, en su caso, privados, radicados en Alcázar de San Juan.
- Laboratorios farmacéuticos y farmacias ubicadas en Alcázar de San Juan.
- Laboratorios municipales.

Podrán incorporarse al Grupo Local Sanitario, siguiendo el procedimiento establecido en el Punto 4.5.10 el Voluntariado (Cruz Roja Española, Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil).

4.5.3.3.- Funciones

Son funciones propias del Grupo sanitario del PAM Inundaciones Alcázar:

- Realizar la asistencia sanitaria in situ.
- Clasificación de heridos (triaje).
- Evaluar la situación sanitaria de la emergencia.
- Organizar el dispositivo medico asistencial de la zona afectada.
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos de evacuados.
- Control de las condiciones sanitarias en los supuestos de deterioro a consecuencia de los efectos de la emergencia (animales muertos, contaminación del agua, brotes de epidemia, vacunas, ...).
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.
- Inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- Emitir informes para la Dirección del Plan a través del PMAM.

Desarrolla sus actuaciones en el Área de Socorro, que es un área inmediata a la de intervención, en ella se realizan las operaciones de atención sanitaria.

4.5.4.- Grupo Local de Apoyo Logístico

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de los suministros complementarios que precise para poder seguir desarrollando su actividad.

Cada Grupo de Acción es responsable de disponer del material y equipo necesario para desarrollar sus funciones, el Grupo Local de Apoyo Logístico apoyará en la localización y traslado del equipamiento complementario necesario para una actuación puntual.

4.5.4.1.- Mando

Corresponde al Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan o quien designe la Dirección del Plan.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Apoyo Logístico quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PAM	Cargo habitual Ayuntamiento
INUNDACIONES	
Jefe Grupo Local Apoyo Logístico	Jefe Servicio Obras e Infraestructuras
Sustituto	Jefe Sección de Obras

4.5.4.2.- Composición

El Grupo Local de Apoyo Logístico estará compuesto por:

- Personal y medios propios de las Concejalías del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con competencias en materia de:
 - Mantenimiento.
 - Obras.
 - Jardines.
 - Aquellos que en función de las características de la emergencia se considere oportuno.
- Empresas suministradoras de servicios básicos en el término municipal (agua, electricidad, gas, ...).
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alcázar de San Juan.
- Cruz Roja Española.

- Empresas de servicios y particulares.

4.5.4.3.- Funciones

Las funciones del Grupo de Apoyo Logístico del PAM Inundaciones Alcázar serán las siguientes:

- En colaboración con los otros Grupos de Acción, resolver las necesidades de abastecimiento de agua potable y alimentación.
- Suministro de equipamiento necesario para atender a la población afectada.
- Proporcionar a los otros Grupos de Acción el apoyo logístico necesario (alimento, bebida, etc.), así como colaborar en el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Proveer transporte para el personal y equipos de los Grupos de Acción.
- Asegurar el suministro de combustible y materiales a la zona afectada.
- Suministrar equipos de iluminación para trabajos nocturnos.
- Establecer el Centro de Recepción de Recursos (en el Punto 4.6.3 se establecen cuáles serán y sus características) y coordinar la llegada e incorporación de nuevos recursos, informando puntualmente de cualquier novedad al PMAM.
- Informar de la evolución de la situación a la Dirección del Plan a través del PMA.

4.5.5.- Grupo Local de Albergue y Acción Social

Es el encargado de realizar las labores necesarias para la evacuación y albergue y la atención a los damnificados.

4.5.5.1.- Mando

Corresponderá el mando del Grupo Local de Albergue y Acción Social al Jefe de Servicio de la Concejalía de Bienestar Social

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Albergue y Acción Social quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PAM	Cargo habitual Ayuntamiento
INUNDACIONES	
Jefe Grupo Local Albergue y Acción Social.	Jefe de Servicio Servicios Sociales
Sustituto	Jefe de Sección

4.5.5.2.- Composición

El Grupo Local de Albergue y Acción Social estará compuesto por:

- Personal municipal encargado de Servicios Sociales.
- Personal encargado de los Polideportivos y de los Centros de Educación dependientes del Ayuntamiento.
- Los asistentes sociales de entidades públicas y privadas, tales como ambulatorios, geriátricos, residencias, colegios, hoteles, supermercados, etc. existentes en el término municipal.
- Colegios Oficiales de Psicólogos y Trabajadores Sociales.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alcázar de San Juan.
- Cruz Roja Española.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).

4.5.5.3.- Funciones

Las funciones del Grupo de Albergue y Acción Social serán las siguientes:

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar el transporte, evacuación y albergue de la población afectada, estableciendo al efecto los Centros de Atención al Ciudadano (CAC) que se estimen convenientes. Desde el PMAM se decidirá cuantos CAC se activarán, su ubicación en función de la sectorización efectuada de la emergencia y se designará un responsable de cada uno de ellos. Estos tendrán como misiones:
 - Distribuir agua, alimentos y ropa de abrigo.
 - Facilitar lugares de albergue y abastecimiento.
 - Prestar apoyo psicosocial.
 - Confeccionar listas de víctimas y desaparecidos.
 - Facilitar el reagrupamiento familiar.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a los posibles contactos familiares y la localización de personas.
- Asesorar a las víctimas y colaborar con ellas en la elaboración de todos los trámites administrativos que pudiera derivar su condición de afectados.
- Suministro de equipamiento necesario para atender a la población afectada.
- Prestar la asistencia psicosocial tanto a víctimas como a familiares.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
- Prestar atención especializada a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas discapacitadas, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.
- Informar de la evolución de la situación a la Dirección del Plan a través del PMAM.

4.5.6.- Grupo Local de Apoyo Técnico y restablecimiento de servicios

Es el responsable de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a la emergencia, minorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

4.5.6.1.- Mando

EL jefe de grupo será el Ingeniero Técnico Industrial perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico y restablecimiento de los servicios quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PAM	Cargo habitual Ayuntamiento
INUNDACIONES	
Jefe Grupo Local de Apoyo Técnico.	Jefe de Sección Ingeniería
Sustituto	Técnico

4.5.6.2.- Composición

El Grupo de Apoyo Técnico estará compuesto por:

- Personal Técnico de la Concejalía de Urbanismo
- Ingenieros y personal técnico del Ayuntamiento
- Personal de "Aguas de Alcázar Empresa Mixta, S.A."
- Empresas de construcción, instalaciones y montajes ubicadas en el término municipal.
- Personal de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Personal técnico de Colegios Profesionales con competencias en materias relacionadas con la emergencia (Ingenieros, Arquitectos, ...).
- Empresas de mantenimiento de carreteras según la titularidad de las mismas.
- Empresas de suministro de servicios básicos esenciales (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, ...).
- Empresa de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos.
- Personal de ADIF.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 120 de 183

4.5.6.3.- Funciones

Son funciones del Grupo Local de Apoyo Técnico y restablecimiento de servicios del PAM Inundaciones Alcázar las siguientes:

- Inspeccionar el estado de seguridad y funcionamiento de infraestructuras tales como red de distribución de agua potable; redes de gas, electricidad y telefónicas; oleoductos, gaseoductos y poliductos; vías de transporte por carretera y ferrocarril; etc.
- Evaluar los daños producidos y las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de dichos servicios.
- Cuantificación de recursos y equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Establecer dispositivos de emergencia (grupos electrógenos; potabilizadoras; etc.), que faciliten el suministro provisional de los servicios esenciales hasta su total restablecimiento.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población. Inspección y clasificación del estado de seguridad de edificios afectados por la emergencia, señalizando las viviendas y construcciones que tienen que ser derribadas y saneadas, y establecer las medidas necesarias en torno a estas.
- Informar al Coordinador Municipal de Emergencias y al Director del Plan o responsable municipal en su defecto, acerca de las viviendas que deben ser evacuadas o de otras actuaciones que relacionadas con las edificaciones se deben llevar a cabo.
- Emitir las recomendaciones técnicas sobre el acordonamiento de áreas inseguras, el apuntalamiento de edificios o elementos inestables y/o la demolición de elementos en peligro de caer.
- Proporcionar a la autoridad local los informes técnicos pertinentes que justifiquen cualquier orden de demolición parcial o total en aquellos casos en los que el colapso de edificios sea inminente.
- Informar de la evolución de la situación a la Dirección del Plan a través del PMAM.

4.5.7.- Grupo de Protección del Patrimonio Histórico Artístico

Es el grupo responsable de adoptar las medidas necesarias con el objetivo de proteger y rescatar aquellos elementos del conjunto monumental e histórico artístico de la ciudad que se vean amenazados por la emergencia.

Su objeto principal es asegurar que se establezcan las medidas necesarias para eliminar o reducir los daños producidos tanto sobre los edificios como sobre las obras de arte contenidas en ellos.

4.5.7.1.- Mando

La dirección del Grupo de Protección del Patrimonio Histórico Artístico corresponde al Arquitecto Jefe del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PAM	Cargo habitual Ayuntamiento
INUNDACIONES	
Jefe Grupo Local de Patrimonio Histórico Artístico.	Arquitecto Municipal
Sustituto	Técnico

4.5.7.2.- Composición

El Grupo de Protección del Patrimonio Histórico Artístico estará formado por:

- Personal técnico de la Concejalía de Urbanismo.
- Conservadores, restauradores y personal técnico de los edificios a proteger.
- Estructura de intervención de los Planes de Autoprotección de los edificios a proteger.
- Personal técnico de Colegios profesionales (Arquitectos, Arquitectos Técnicos, ...).

4.5.7.3.- Funciones

Son funciones del Grupo de Patrimonio Histórico Artístico las siguientes:

- Rescate o confinamiento de bienes culturales.
- “Triaje y embalaje” de las obras de arte que se puedan rescatar.
- Evacuación de dichas obras y piezas.
- Transporte y depósito.
- Protección de edificios considerados de alto valor histórico artístico en situaciones de emergencia.

Responsables operativos de los Grupos Locales de Acción

Por tanto, la estructura en cuanto a los **responsables operativos** de cada uno de los Grupos de Acción y del PMAM quedaría definida de la siguiente forma:



4.5.8.- Integración de medios y recursos dependientes del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y no adscritos directamente a un Grupo Local de Acción concreto

En la administración del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, a través de empresas públicas y diversos organismos dependientes de la misma, se dispone de una serie de medios y recursos que podrían intervenir en la respuesta a las emergencias, incardinados en los diferentes Grupos de Acción, según las características de estas.

En aras de la optimización de los recursos y atendiendo al valor superior de la coordinación y a los criterios de eficacia y eficiencia recogidos en el Punto 5.1 del PLATECAM, se establece que aquellos organismos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y empresas públicas que por su formación, experiencia y carácter multifuncional puedan aportar alguna ayuda a la respuesta a la emergencia, se puedan integrar en el Grupo de Acción que resulte más conveniente, a criterios de sus superiores jerárquicos y de la Dirección del Plan.

Este sería el caso, por ejemplo, de la empresa gestora de la ORA y de la grúa municipal.

4.5.9.- Integración de medios y recursos relacionados con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por convenio, contrato o protocolo a efectos de intervención en emergencias.

Aquellos colectivos profesionales que se encuentren vinculados con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para intervenir directamente en situaciones de emergencia por la especificidad de la labor que realizan, podrán incorporarse a la estructura de respuesta en función de las necesidades detectadas y de las instrucciones dimanadas de la Dirección del Plan.

Para concretarse esta incorporación deberá firmarse previamente un convenio, contrato o protocolo en tal sentido, entre algún representante de estas entidades con capacidad para

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 123 de 183

obligarse, y quien proceda por parte de la Concejalía competente en materia de protección civil.

Una vez decidida su incorporación a la estructura de respuesta a la emergencia, la Dirección del Plan concretará los aspectos de su incorporación a esta estructura:

- Lugar y momento de incorporación.
- En qué Grupo se integrarán y datos de identificación del responsable de este Grupo.
- Funciones a desarrollar.

Entre estos recursos se contemplarán los siguientes:

- Psicólogos.
- Trabajadores sociales.
- ONG's, asociaciones o colectivos relacionados con la ayuda en situaciones de emergencia.
- Federaciones deportivas y/o asociaciones oficialmente reconocidas de determinadas actividades vinculadas con la intervención (espeleólogos, montañeros, submarinistas, etc.).

4.5.10.- Voluntariado

La participación ciudadana constituye un elemento esencial de la colaboración de la sociedad en el sistema de protección civil. Se entiende por Voluntario aquel colaborador que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personal o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las autoridades.

Los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alcázar de San Juan intervendrán en la emergencia previa solicitud desde la estructura operativa del PAM Inundaciones Alcázar, y bajo la dirección del responsable de esa intervención. La adscripción a los distintos Grupos de Acción será determinada por el Coordinador Municipal de Emergencias en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe de Grupo asignado. Las actuaciones que desarrollen serán siempre sin riesgo para su integridad física.

Estos mismos criterios serán aplicados a cualquier otra organización de voluntarios o voluntarios no organizados que quieran prestar su apoyo.

El Gabinete de Información del PAM Inundaciones Alcázar deberá informar de los teléfonos y puntos de información e inscripción, si procede, previsto para los voluntarios que deseen colaborar durante una situación de emergencia.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 124 de 183

4.6.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

4.6.1.- Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).

Es el centro superior de dirección y coordinación de actuaciones del PAM Inundaciones Alcázar, desde donde se coordina la gestión de la emergencia por parte de los Grupos intervinientes y los servicios y/o organismos, tanto públicos como privados, implicados.

En él se sitúan el Director del Plan, el Comité de Emergencias, el Gabinete Local de Información y la Sala Municipal de Coordinación (SACOPAL). En caso de activación de la Fase de Emergencia, la operatividad y seguimiento y coordinación de la situación requerirá su pleno despliegue las 24 horas del día y hasta la desactivación de dicha Fase de Emergencia.

De hecho, es el órgano superior de coordinación, constituido en torno a la Dirección, para ejercer las funciones de mando y control en las situaciones de emergencia.

Su esencia no reside en su ubicación sino en las relaciones entre sus partes existentes por medio de la comunicación permanente, y de la dependencia de estas partes de la Dirección del Plan.

El CECOPAL queda compuesto por:

- La Dirección del PAM Inundaciones Alcázar
- El Comité de Emergencias.
- El Gabinete Local de Información.
- La Sala Municipal de Coordinación (SACOPAL), como instrumento de coordinación.
- Podrá integrar órganos de coordinación de planes de nivel inferior (Planes de Autoprotección), asegurando que sólo exista una Dirección en la gestión de la emergencia.

El CECOPAL queda constituido de forma automática al activarse el PAM Inundaciones Alcázar, siendo su célula básica la Dirección del Plan, el Comité Permanente de Emergencias y el SACOPAL con su capacidad de coordinación.

A esta célula básica se sumará, ya en Fase de Emergencia y tras comunicación expresa, el Comité Operativo de Emergencias y el Gabinete Local de Información, en la medida en que sean activados.

En caso de que, como consecuencia de la negativa evolución de la situación, por parte de la Administración de la JCCM se decidiera la activación del PRICAM, el CECOPAL estará en permanente contacto con el CECOP/CECOPI de dicho Plan Autonómico, garantizando en todo momento un flujo de información, permanente y bidireccional, entre ambos órganos.

4.6.1.1.- Ubicación del CECOPAL

Como norma general, y salvo que expresamente la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar lo disponga de forma diferente, el CECOPAL se constituirá en la sede de la Policía Local de Alcázar de San Juan, C/ Santo Domingo, 1, donde se ubican instalaciones con capacidad para actuar como centro de reuniones, comunicaciones, información y coordinación de los servicios municipales en situaciones de emergencia. En el caso de que Sala de control de tráfico /SACOPAL no estuviese operativa por cualquier circunstancia, se establecerá en el centro de respaldo alternativo.

No obstante, esta ubicación no constriñe la existencia del CECOPAL, sus partes constituyentes o los miembros que forman estas. Residiendo la clave en el desarrollo y mantenimiento operativo de flujos de comunicaciones entre los diferentes miembros del CECOPAL, de modo que la presencia física de todos o parte de los miembros integrados en el Comité de Emergencias o en el Gabinete Local de Información es una estrategia de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar.

4.6.1.2.- Instalaciones y medios del CECOPAL

El CECOPAL dispone de las siguientes instalaciones:

- Diferentes Salas y Despachos para los órganos que deben personarse allí (Director del Plan, Comité de Emergencias, Gabinete Local de Información), tano de trabajo como espacios de reuniones.
- Sistemas de comunicaciones complementarios y redundantes (telefonía fija y móvil, datos y voz, videoconferencia, fax, ...).
- Equipos informáticos y de ofimática.
- Documentación municipal (planes, cartografía, ...).
- Logística de apoyo básica (agua corriente, parking, accesibilidad, ...).

En caso de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia, se habilitará el espacio necesario para que pueda ubicarse en el SACOPAL un emisorista del Parque de Bomberos de Emergencias 1006 de Alcázar de San Juan, al objeto de mejorar y garantizar la coordinación de los intervinientes.

4.6.1.3.- La Sala de control de tráfico/SACOPAL: estructura básica para la coordinación

4.6.1.3.1.- La Sala de tráfico/SACOPAL como núcleo central de la red de comunicaciones

La Sala de control de tráfico/SACOPAL forma parte del CECOPAL con carácter instrumental, como herramienta básica para la coordinación, con las funciones básicas de:

- Centralizar información.
- Transmitir información.
- Dar apoyo técnico a la valoración y gestión de la información.

	<p><i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i></p>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 126 de 183

De tal modo que se constituye en el **centro de la red de comunicaciones**:

- Será el cauce oficial de comunicación entre el Centro 1-1-2- de Castilla-La Mancha y la estructura de respuesta habilitada por el PAM Inundaciones Alcázar.
- Recibe la notificación de la activación del PAM Inundaciones Alcázar y, en aplicación de los procedimientos existentes, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- De igual modo, en virtud de los procedimientos establecidos, dirige el flujo de información hacia la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar.
- Tras ser ordenado por la Dirección del Plan, difunde los avisos de activación o desactivación, en sus distintas Fases y niveles.
- Es referente para la centralización de toda la información operativa e instrumento de coordinación al servicio de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar, incluyendo:
 - Gestión de medios y recursos.
 - Enlace permanente con el Puesto de Mando Avanzado Municipal.
 - Canal para la comunicación e integración, en su caso, con el CECOP del Plan de ámbito autonómico activado.
- Transmite aquellas comunicaciones pertinentes, elaboradas por el Gabinete local de Información y aprobadas por la Dirección del Plan, tanto a Administraciones, como a organismos, entidades o ciudadanos.

4.6.1.3.2- Funciones de la Sala de control de tráfico/SACOPAL

La Sala de control de tráfico/SACOPAL, como elemento fundamental del CECOPAL, tiene las siguientes funciones:

- Recibe la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con la aprobación del Director del Plan, realiza los avisos de activación del PAM Inundaciones Alcázar.
- Es el centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.
- Se responsabiliza del enlace con la Dirección Operativa de la emergencia, el Puesto de Mando Avanzado Municipal y el resto de órganos del CECOPAL, en caso de establecerse.
- Efectúa la coordinación entre planes a distintos niveles.
- Gestiona durante la emergencia los medios y recursos.
- Efectúa el análisis de la situación y su posible evolución.
- De acuerdo con el Gabinete de Información, transmite la información a las distintas Administraciones Públicas y autoridades.
- Comunica a los Grupos de Acción y al Centro 1-1-2 la activación y desactivación del PAM Inundaciones, así como cualquier cambio de nivel.
- Recibe desde el Centro 1-1-2 y transmite, según protocolos internos, la información relativa a activación, evolución y desactivación de planes de ámbito superior cuando afecten al municipio.
- Mantiene un flujo de información permanente con la Delegación de la Junta de Comunidades de la provincia de Ciudad Real.
- Facilita, si procede, la información a la población del municipio, con los medios oportunos, según las circunstancias del riesgo y evolución de la situación de la

emergencia. En caso de activación de un plan de emergencia de orden superior, esta información deberá ser consensuada con la dirección de este plan.

- Solicitar y canalizar a través del Centro 1-1-2 los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia.
- Movilizar a través del Director del PAM Inundaciones la prestación de servicios personales y la requisición, intervención u ocupación temporal y transitoria de los bienes necesarios para afrontar la situación de emergencia, si fuera necesario.
- Participar en la realización de simulacros como parte de las tareas de implantación del PAM Inundaciones Alcázar.

4.6.1.3.3.- Capacidades de la Sala de tráfico/SACOPAL

Para la mejor prestación de sus funciones, la Sala de tráfico/SACOPAL está dotada de diferentes capacidades tecnológicas que la habilitan como el mejor centro para las labores de seguimiento, coordinación, mando y control que el PAM Inundaciones le tiene asignadas, entre dichas capacidades destacan las siguientes:

- Centralización de las comunicaciones con los Agentes de Policías Local, así como con los vehículos del Cuerpo.
- Posicionamiento mediante GPS en un Sistema de Información Geográfico de los recursos policiales.
- Central de Recepción de Alarmas, donde llegan los avisos de las alarmas instaladas en centros municipales, polideportivos, centros socio culturales, etc.
- Sala de Comunicaciones con las patrullas de servicio. Atiende el teléfono 092 y recibe todas las llamadas dirigidas a la Policía Local.
- Controla un llavero con las llaves de las dependencias municipales.
- Atendida las 24 horas.

4.6.2.- El Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM)

El Puesto de Mando Avanzado Municipal actúa como enlace de la Dirección del Plan y de la Dirección Operativa de la emergencia y en las proximidades de donde acontece esta; dicho enlace se plasma en la conjunción de todos los responsables intervinientes en la emergencia coordinados por la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar (representada por el Coordinador Municipal de Emergencias), a través de las comunicaciones. Se entiende que el Puesto de Mando Avanzado Municipal es una parte estructural del Plan, activable a instancias de una Dirección constituida y con funciones básicas de coordinación.

Serán requisitos necesarios para la activación del PMAM:

- Activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia.
- Constitución de los Grupos de Acción

En caso necesario y al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción, se establecerá el PMAM situado en las proximidades de la emergencia.

Su responsable es el **Coordinador Municipal de Emergencias**, cargo que asumirá el Técnico de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, designado por la Dirección del PAM

Inundaciones Alcázar. En tanto no esté cubierto este puesto, la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar designará al funcionario municipal que desempeñará las funciones de Coordinador Municipal de Emergencias.

Cargo Operativo PAM Inundaciones	Cargo habitual Ayuntamiento
Coordinador Municipal de Emergencia	Técnico Municipal de Protección Civil
Sustituto	Técnico

La ubicación del PMA (ya sea un Vehículo habilitado para tal fin o en cualquier otra instalación en la que así se determine), si es posible, deberá reunir una serie de **condicionantes mínimos** para el mejor desempeño de sus funciones, entre los que se pueden citar los siguientes:

- Será un lugar seguro lo más próximo posible al lugar de la emergencia,
- En una zona en la que exista suficiente cobertura de radio (tanto analógica como digital), que permita el acceso a diferentes redes de telecomunicaciones,
- Acceso a red eléctrica y de telefonía (fija o móvil, voz y datos), fácil acceso y espacio amplio para recepción y maniobrabilidad de diferentes vehículos

Como norma de carácter general se activará un solo PMA.

Con el objetivo de conseguir una mejor eficacia en el desarrollo de las operaciones de respuesta a la emergencia, probablemente sea conveniente sectorizar la zona afectada según distritos, barrios o calles. En cada uno de esos sectores se hace necesaria la coordinación en la intervención de los diferentes Grupos de Acción.

Con objeto de cumplir su misión y bajo su subordinación, y atendiendo a las características especiales de cada emergencia, podrán establecerse varios puestos de coordinación que serán responsables de la actuación conjunta en un sector definido por la naturaleza del riesgo o la zonificación territorial. Sus características son:

- ✓ Estos órganos subordinados se entienden como parte constitutiva del PMAM del que dependen. Se denominan **Puestos de Actuación Coordinada (PAC's)**.
- ✓ Realizan su labor bajo la dirección de un Responsable designado por el Coordinador Municipal de Emergencias.
- ✓ Articularán la intervención de los diferentes medios, con seguimiento de las instrucciones emanadas desde el PMAM.
- ✓ Estos medios se articularán igualmente en Grupos de Acción como extensión de los constituidos. Cada uno de estos Grupos será coordinado por un responsable designado por correspondiente Mando del Grupo de Acción al que pertenezcan.

El funcionamiento global del PMAM y los diferentes PAC's depende del Coordinador Municipal de Emergencias. Esta tarea la llevará a cabo en coordinación con la Dirección del PAM

Inundaciones Alcázar y a través de la Sala de control de tráfico/SACOPAL. En ello resultará esencial la definición del sistema de comunicaciones.

4.6.2.1.- Composición del PMAM

El PMAM estará integrado por:

- Coordinador Municipal de Emergencias.
- El responsable operativo de cada uno de los Grupos de Acción constituidos.
- Responsables de los Planes de Autoprotección o Planes de Emergencia Interior o Planes de Emergencia de Presa, en caso de que estén directamente implicados en la gestión de la emergencia.
- Responsables de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil siendo Especialistas en Protección Civil y Emergencias, acreditados por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior a través de la Escuela Nacional de Protección Civil o la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, los cuales podrían asesorar en momentos concretos o durante el desarrollo de una emergencia.

El sistema de comunicaciones del PMAM (videoconferencia, internet, telefonía fija, telefonía móvil y radio) enlazará permanentemente con el CECOPAL y con los responsables de los diferentes Grupos de Acción. En función de la evolución de la emergencia, el Coordinador Municipal de Emergencias podrá disponer y estructurar un sistema de comunicaciones ordenado a través del sistema de comunicaciones implementado por la Policía Local, haciendo uso de la capacidad de administración de la red de Sala de control de tráfico/SACOPAL.

4.6.2.2.- Funciones del PMAM

Las funciones del PMAM, entre otras, serán las siguientes:

- Efectuar una reevaluación permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar.
- Definición de la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Solicitud de activación de medios y recursos, ordinarios y extraordinarios.
- Coordinar las intervenciones de los recursos intervinientes.
- Definir las Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), adecuándolas a la evolución de la emergencia.
- Comunicación permanente con la Dirección Operativa y Dirección del Plan:
 - Comunicando a la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar todas las incidencias surgidas en la intervención frente a la emergencia.
 - Transmitiendo a todos los Grupos de Acción constituidos las directrices dimanadas de la Dirección del Plan.
- Proponer el cambio de nivel de activación del PAM Inundaciones Alcázar.
- Proponer la desactivación del Plan y transmitir la orden de vuelta a base de los recursos activados.
- Valoración de las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y recuperación.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1) Memoria Página 130 de 183
--	---	---

Las funciones del Coordinador Municipal de Emergencias del PMA serán:

- Ejecutiva: como máximo representante de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar en el lugar de la emergencia, canaliza la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL. Transmite las directrices generales emanadas del Director del Plan y vela por que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afección.
- Coordinadora: aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos Locales de Acción. Para ello ordenará el sistema de comunicaciones con el resto de Jefes de Grupo locales de Acción, de forma que garantice una comunicación permanente y bidireccional entre los mismos.
- Selectiva: delimitando las Zonas de Intervención y Alerta, socorro y base

Funciones del resto de componentes del Puesto de Mando Avanzado Municipal:

Entre otras serán las siguientes:

- Asistir a las reuniones convocadas en el PMAM.
- Dentro de su ámbito competencias:
 - Transmitir al Coordinador Municipal de Emergencias todas las incidencias surgidas en la respuesta a la emergencia.
 - Efectuar una evaluación permanente de la evolución de la emergencia.
 - Ordenar el sistema interno de comunicaciones de su propio Grupo de Acción.
- Determinar la estrategia a seguir en respuesta a la emergencia.
- Coordinar las actuaciones con el resto de responsables de los Grupos Locales de Acción.
- Establecer el sistema de comunicaciones con el Coordinador Municipal de Emergencias.
- Solicitar al Coordinador Municipal de Emergencias la activación de medios y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios que no dependan orgánica y/o funcionalmente de quien lo solicita.
- Comunicar al Coordinador Municipal de Emergencias cualquier activación de medios o recursos dependientes orgánica y/o funcionalmente de su organismo, servicio o entidad.

4.6.2.3.- Constitución del PMA

Cuando la complejidad de la respuesta a la emergencia debido a alguno de los siguientes motivos:

- La cantidad de medios movilizados,
- La extensión de la zona de afectación,
- La cantidad de personas afectadas,
- La importancia de los daños causados,
- La diferenciación de adscripción de los medios y recursos intervinientes,
- La previsión de duración en el tiempo de la emergencia
- ✓

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1) Memoria Página 131 de 183
--	---	---

lo haga aconsejable, la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar ordenará la constitución del Puesto de Mando Avanzado Municipal.

La constitución del Puesto de Mando Avanzado Municipal habrá de ser notificada fehacientemente a todos los responsables de los Grupos Locales de Acción intervinientes y al Centro 1-1-2.

4.6.3.- El Centro de Recepción de Recursos (CRR)

Habida cuenta la probable situación de las infraestructuras viarias y la gran cantidad de recursos que habrá que movilizar, se hace necesario que por parte del Grupo de Apoyo Logístico se ordene la activación de un Centro de Recepción de Recursos. Este constituye el centro logístico de recepción, control y distribución de ayuda externa. Por tanto, debe garantizarse un flujo de información permanente y bidireccional con el PMAM.

Depende directamente del Grupo de Apoyo Logístico y da servicio, a través del Puesto de Mando Avanzado Municipal, al resto de Grupos de Acción.

Se constituirá en áreas exteriores a la zona afectada, deberá tenerse en cuenta: la accesibilidad, capacidad portante del suelo, desnivel, Los lugares propuestos son, en función de la afectación a los diferentes barrios de la ciudad, y se encuentran recogidos en el Plano que se contiene en el Anexo II *Cartografía*:

- CCR Nº1: Parking del Recinto Ferial.
- CCR Nº2: Aparcamiento de "Euro Family Cash", en la intersección de la C/ San Marcos con la N-420.

Sus funciones principales son:

- ✓ Recepción, control, almacenamiento y distribución de la ayuda externa.
- ✓ Recuperación de los elementos no consumidos o del material que haya dejado de ser necesario.

4.6.4.- Centros de Atención al Ciudadano (CAC's)

En caso de que como consecuencia de la inundación deba producirse la evacuación de personas, estas serán dirigidas a un Centro de Atención al Ciudadano, que estará a cargo del Grupo Local de Albergue y Acción Social, en el que se efectuarán las labores inmediatas de:

- Filiación.
- Facilitación de un kit higiénico, así como alimentos, agua y abrigo.
- Detección de necesidades farmacológicas o sanitarias.
- Reagrupación familiar.
- Información de la emergencia: daños, situación, afectaciones, previsiones, etc.

En función de la evolución de la situación y de los daños materiales sufridos, se determinará la conveniencia o no de proceder a efectuar una evacuación de estas personas. A continuación, y

	<p>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</p>	<p>Versión V (1)</p> <p>Memoria</p> <p>Página 132 de 183</p>
--	---	--

para aquellos casos en los que sea necesario el albergue provisional de dichas personas, se les trasladará a los lugares designados como **Albergue para Evacuados (CDAM's)**, en los que de una forma más permanente en el tiempo se les proporcionará una asistencia tanto desde el punto de vista material (alimentación, sanitaria, documentación, etc.), como moral (psicológica, repatriación, etc.).

Los lugares preestablecidos para su utilización como **Centros de Atención al Ciudadano** serán en principio (dependerá de la época del año en que se produzca, de las características de la emergencia, de su posible afectación por la misma, etc.), de los siguientes lugares, tal y como se refleja en el Plano que se contiene en el Anexo II *Cartografía*:

- CAC N°1: Pabellón Antonio Díaz Miguel, Avda. Herencia s/n.
- CAC N°2: Pabellón Picasso, C/ Arroyo de la Mina s/n.
- CAC N°3: Pabellón Vicente Paniagua, Avda. Pablo Iglesias

De ellos, en el Catálogo de Medios y Recursos se habrán de contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Superficie útil de la pista.
- Determinación de la capacidad en función de la superficie.
- Existencia o no de agua caliente y calefacción.
- Características de las salas multiusos existentes.
- Número de aseos, duchas y retretes.
- Tipo de corriente eléctrica y posible existencia de grupo electrógeno.
- Datos de contacto del responsable y depositario de las llaves de acceso.
- Espacios exteriores: accesibilidad, aparcamiento, etc.

4.7.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE OTRAS ENTIDADES IMPLICADAS

En el Capítulo correspondiente a Operatividad se establecen los criterios que se deban aplicar respecto la interfase entre el PAM Inundaciones Alcázar y otros planes activados como respuesta a la emergencia declarada, ya sean estos de ámbito superior o se trate de Planes de Autoprotección.

4.7.1.- Otros planes de protección civil de ámbito superior

El PAM Inundaciones Alcázar se activará según los criterios establecidos para el mismo.

En todos los casos, cuando por la autoridad competente, se activen los Planes de ámbito superior al PAM Inundaciones Alcázar, en este caso el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM), aquél se integrará en este; los Grupos Locales de Acción se integrarán también en los Grupos de Acción de dicho Plan de ámbito superior, asumiendo el mando los Jefes de dichos Grupos.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1) Memoria Página 133 de 183
--	---	---

La integración del resto de la estructura se efectuará manteniendo un representante del PAM Inundaciones Alcázar en el Comité Asesor del Plan de ámbito superior activado (PRICAM), y otro en el Puesto de Mando Avanzado, con ello se pretende la coordinación de todas las actuaciones en los diferentes niveles operativos del Plan de ámbito superior activado. Además, continuarán abiertos todos los canales de intercambio de información abiertos (CECOP-CECOPI / CECOPAL / CASP).

En el hipotético caso de que la emergencia diera lugar a la declaración del interés nacional y la activación de la Fase de Emergencia Nivel 3, se estará a lo dispuesto en el correspondiente Plan Estatal y a los mecanismos y procedimientos de coordinación establecidos con los Planes de Comunidad Autónoma.

4.8.2.- Planes de Autoprotección / Planes de Emergencia Interior / Planes de Emergencia de Presa

Los Planes de Autoprotección (PAU) elaborados conforme a lo establecido en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias que puedan dar origen a situaciones de emergencia, a tenor de lo establecido en el Punto 3.4 que dichos planes deben tener asegurada la necesaria coordinación con los planes de protección civil que resulten aplicables.

Por otro lado, la misma norma establece en su Anexo II, Contenido mínimo del Plan, que dichos Planes deben contar con un Capítulo, denominado “Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior”, en el que se debe prever:

- 1.- Los protocolos de notificación de la emergencia.
- 2.- La coordinación entre la dirección del PAU y el Plan de protección civil en el que se integre aquél.
- 3.- Las formas de colaboración de la organización del PAU con los planes y actuaciones del sistema público de protección civil

Determinados Planes de Autoprotección tienen una normativa específica, en cuanto a su contenido y trámites administrativos, en las que a estos planes se les denomina “Planes de Emergencia Interior”, por ej.: planes de establecimientos industriales afectados por la normativa Seveso (en el caso de Alcázar de San Juan “Agrovin, S.A.”, “CLH, S.A.”, “Manchasol I y II”, S.A.” o “ASTE I-A y I-B, S.A.”). Su interfase sería exactamente igual que la prevista para los Planes de Autoprotección.

Otro caso similar es el caso de la situación producida con los Planes de Emergencia de Presas, en el caso de Alcázar de San Juan, estaría directamente afectada por la presa de Peñarroya. En estos casos dichos Planes deben contar con un Comité de Implantación del Plan que será el responsable de transmitir a los Ayuntamientos de los municipios potencialmente afectados toda la información relativa a dicho Plan, así como de la implementación de las medidas necesarias para asegurar la virtualidad de dicho plan.